



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, *14* de abril de dos mil nueve.- -----

VISTOS: -----

----- El presente Incidente n.º 02/09 (reg. Jurado de Enjuiciamiento), caratulado: "Jurado de Enjuiciamiento s/regulación de honorarios y pago de gastos originados en el expte. 01/08 (reg. J.E.), caratulado: "Sra Juez Titular del Juzgado de Instrucción n.º 7 de esta ciudad Dra. María Florencia Maza remite fotocopias de causa n.º 5409/04 (reg. de ese Juzg.), caratulada...", y -----

CONSIDERANDO: -----

----- Que finalizada la causa, es tarea de este Jurado "...de oficio" regular los honorarios de la perito contable y del personal afectado a su funcionamiento.-----

----- Que tal atribución se encuentra prevista en el art. 47 de la ley 313, que expresa que el Jurado "...regulará el honorario de los... peritos, intérpretes y demás auxiliares que hayan intervenido, debiendo pronunciarse sobre toda otra cuestión accesoria".-----

----- Que a fin de regular los mencionados honorarios de la perito contable CPN Liliana RODIL, se tendrá en cuenta el tiempo que requirió la efectivización de su dictamen, la complejidad de la causa, como así también la premura con que se solicitara su tarea.-----

----- Que en razón de ello se estima adecuado regular a favor de la citada profesional la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200).-----

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

----- En cuanto a las personas afectadas al trámite de la presente causa, por tratarse de agentes pertenecientes al Poder Judicial, resulta aplicable a la suma a conferir, lo dispuesto en los arts. 47 de la ley 313 y 16, inc. b), de la ley 526 -Asignación por cumplimiento de tareas especiales-, es decir por actividades realizadas después de haber cumplido el horario oficial, ejecutando tareas que no son habituales y permanentes.-----

----- Que las personas que se encuentran comprendidas en la referida situación, son las siguientes:-----

----- a) Nancy Edith SAD -Jefa de Despacho- desempeñó tareas vinculadas al Jurado de Enjuiciamiento durante la Feria del mes de enero, tanto en el horario matutino como vespertino, como así también en el mes de febrero, en el desarrollo del debate e incluso en días y horarios no hábiles.-----

----- b) María Cristina LASTIRI -Jefa de Despacho- efectuó labores relacionadas con la cobertura de los medios de prensa y la recepción de periodistas y público en general, durante el debate.--

----- c) Evangelina CABRAL -Escribiente- realizó tareas en horario vespertino.-----

----- d) Néstor Hernán VILLEGAS -Auxiliar técnico- realizó tareas vinculadas al sistema de audio durante los cuatro días en que se desarrolló el debate oral.-----

----- Que en razón de lo precedentemente expuesto, se considera que corresponde asignar a Nancy



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

Edith SAD la suma de pesos novecientos (\$900); María Cristina LASTIRI, la suma de pesos doscientos (\$200); Evangelina CABRAL la suma de pesos ciento cincuenta (\$150), y a Néstor Hernán VILLEGAS la suma de pesos ciento cincuenta (\$150).-----

----- En virtud de las consideraciones anteriores, EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO, -----

RESUELVE: -----

----- 1º) Regular los honorarios de la CPN Liliana RODIL, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), más I.V.A. si así correspondiere (art. 47 y conc. de la ley 313).-----

----- 2º) Asignar a la Jefa de Despacho, Nancy Edith SAD, la suma de pesos novecientos (\$900); a la Jefe de Despacho, María Cristina LASTIRI, la suma de pesos doscientos (\$200); a la Escribiente Evangelina CABRAL la suma de pesos ciento cincuenta (\$150) y al Auxiliar técnico, Néstor Hernán VILLEGAS, la suma de pesos ciento cincuenta (\$150).-----

----- 3º) Notifíquese y protocolícese.-----

[Handwritten signatures and initials]